



CECILIO JESÚS RUBIO CASTILLO, SECRETARIO GENERAL ACCTAL. LARGA DURAC. DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

Expediente: 2026/D31100/710-050/00003

CERTIFICO: Que la Presidencia de la Diputación de Almería el día 22/09/2026, dictó la resolución que se adjunta, contenida en documento cuya URL de verificación es <https://ov.dipalme.org/csv?id=Zx9rIAVBrS1M22bSiOOgFA==>

Y para que así conste y surta sus efectos donde proceda, se expide la presente, de orden y con el visto bueno del Diputado Delegado de Presidencia y Promoción de la Provincia (Decreto núm. 3.083, de 01/12/2025, publicado en el BOP de Almería núm. 233, de 04/12/2025), en Almería, en la fecha de firma del Secretario que figura en el pie de firma de éste documento.

Código Seguro De Verificación	wS3dCIjXWBP03L4QdqMfMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Sanchez Lopez - Diputado Delegado del Area de Presidencia y Promocion de la Provincia	Firmado	30/09/2026 12:27:19
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	30/09/2026 10:33:07
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wS3dCIjXWBP03L4QdqMfMA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA ALCAINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado Especial de Sostenibilidad, Medio Natural y Captación de Fondos Europeos, de fecha 21 de septiembre de 2026, dicto Decreto con el siguiente contenido:

APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA Y EL CONSORCIO ALMANZORA-LEVANTE-VÉLEZ PARA LA ASISTENCIA MATERIAL EN LA TRAMITACIÓN DEL PLAN LOCAL DE ECONOMÍA CIRCULAR.

Con fecha 21 de julio de 2026 y número de registro de entrada 60774, el Consorcio presentó solicitud dirigida al Área de Sostenibilidad, Medio Natural y Captación de Fondos Europeos de la Diputación Provincial de Almería, para que esta actúe como Órgano Promotor en la tramitación del expediente administrativo del Plan de Economía Circular (PLEC).

La Diputación de Almería, en su deber de asistencia técnica y material a las entidades locales de la provincia, accede a ejercer como mero promotor canalizándola la tramitación administrativa del documento. Se deja expresa constancia, tal y como recoge la solicitud, de que los trabajos técnicos serán realizados por la Universidad de Granada mediante el contrato de asistencia técnica que mantiene en vigor con el Consorcio.

El Consorcio asume la responsabilidad supralocal de elaborar un documento singular que abarque esta necesidad de planeamiento local para todos los municipios consorciados.

A tal fin, por parte de la Diputación de Almería, se ha elaborado el texto del convenio para establecer las bases de colaboración para la prestación de la asistencia material al consorcio. El texto del convenio, se encuentra accesible en la url:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SzjOoMBf5clFMt3WtoWyzA==>

Conforme a lo previsto en dicho convenio, la Diputación de Almería se compromete a:

- Registrar, presentar y elevar la documentación aportada por el Consorcio ante la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente o los organismos que correspondan.
- Actuar como interlocutor formal (gestor-tramitador) en el procedimiento de evaluación ambiental estratégica (EAE) y demás trámites requeridos.
- *Exención expresa de responsabilidad:* La Diputación no asume responsabilidad técnica, jurídica, material, ambiental ni económica sobre el contenido del PLEC, el Documento Inicial Estratégico, o las respuestas a las alegaciones formuladas en el periodo de información pública.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=X9rIVABrS1M22bSI0OgFA==> con sello electrónico en fecha 22/09/2026 - 12:50:24. Certificado <http://www.cert.fnmt.es/dpcs-art.10.2.b> Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	UrLRCncmqYy/AmcPIu78kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	22/09/2026 12:47:52
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UrLRCncmqYy/AmcPIu78kw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	wS3dCIjXWBP03L4QdqMfMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Sanchez Lopez - Diputado Delegado del Area de Presidencia y Promocion de la Provincia	Firmado	30/09/2026 12:27:19
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	30/09/2026 10:33:07
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wS3dCIjXWBP03L4QdqMfMA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Por su parte, el Consorcio Almanzora-Levante-Vélez se compromete a: Redactar y proveer toda la documentación técnica exigida por la normativa. Los trabajos técnicos requeridos durante la tramitación serán realizados y asumidos por la Universidad de Granada (UGR).

- Asumir la total responsabilidad sobre el contenido del Plan, así como dar respuesta técnica y formal a los requerimientos de subsanación o a las alegaciones de terceros.
- Mantener indemne a la Diputación frente a cualquier reclamación derivada del contenido o efectos del planeamiento.

Obra en el expediente la preceptiva memoria justificativa, accesible en la url:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J2pdqw8laZWUap+galovbw==>

La Diputación Provincial de Almería tiene asignadas como competencias propias el asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal, así como la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica de los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión, la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, y la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, en este sentido se pronuncian los artículos 31 y 36 de la LBRL. A nivel autonómico, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), determina en su artículo 11 que las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios tienen la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, pudiendo consistir en una asistencia material.

El artículo 83 de la LAULA establece que los municipios, las provincias y las entidades de cooperación territorial podrán celebrar convenios de cooperación entre sí o con la Comunidad Autónoma de Andalucía para la más eficaz gestión y prestación de servicios de sus competencias. Asimismo, deben cumplir la regulación que en materia de convenios administrativos estableció la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por su parte, el Consorcio Almanzora-Levante-Vélez interviene en virtud de la capacidad jurídica y de obrar necesaria para la celebración del presente Convenio, constituyendo una entidad pública de carácter voluntario y asociativo para gestionar servicios de interés común, amparada en los artículos 78 y siguientes de la LAULA y el artículo 118 de la Ley 40/2015.

La Ley 3/2023, de 30 de marzo, de Economía Circular de Andalucía, establece la obligación para las entidades locales de disponer de un Plan Local de Economía Circular (PLEC), en un plazo de dos años, para poblaciones superiores a cinco mil habitantes, y de cuatro para aquellos municipios con población igual o inferior a cinco mil habitantes.

El artículo 47.2 a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público prevé la suscripción de Convenios interadministrativos firmados entre dos o más Administraciones Públicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=X9rIAVBrS1M22bSIOOgFA==> con sello electrónico en fecha 22/09/2026 - 12:50:24. Certificado <http://www.cert.fnmmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	UrLRCncmqYy/AmcPIu78kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	22/09/2026 12:47:52
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UrLRCncmqYy/AmcPIu78kw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	wS3dCIjXWBP03L4QdqMfMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Sanchez Lopez - Diputado Delegado del Area de Presidencia y Promocion de la Provincia	Firmado	30/09/2026 12:27:19
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	30/09/2026 10:33:07
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wS3dCIjXWBP03L4QdqMfMA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



derecho público vinculados o dependientes de distintas Administraciones públicas, y que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas, determinando el artículo 49 de la citada ley el contenido mínimo de los convenios, y el artículo 50 los trámites preceptivos para su suscripción, constando en el expediente la oportuna memoria justificativa del convenio.

Obra en el expediente la preceptiva memoria justificativa de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, y el artículo 83 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía.

El convenio objeto de informe no tiene carácter contractual, por ello se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.1 de la citada Ley.

Interviene como fedatario en la formalización del convenio el Secretario General de esta Diputación Provincial, de conformidad con lo estipulado en el artículo 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

El artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, deben ser objeto de publicidad activa en la correspondiente sede electrónica o página web, la relación de convenio suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas. Asimismo, con base en los artículos 16.1 y 22.5 de la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información, Reutilización y buen Gobierno de la Diputación Provincial de Almería, el convenio objeto del presente acto, una vez se halle suscrito, deberá publicarse en el portal de transparencia de la Diputación de Almería en el plazo veinte (20) días desde tal suscripción.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aprobar el convenio entre la Diputación de Almería y el Consorcio Almanzora-Levante-Vélez al objeto establecer las bases para la asistencia material en la tramitación del Plan Local de Economía Circular (PLEC), accesible en la URL:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SziOoMBf5clFMt3WtoWyzA==>

2º) Remitir a la dependencia con competencia en materia de Transparencia de la Diputación de Almería, una certificación del presente acto en el portal de transparencia de la Diputación de Almería en el plazo de veinte (20) días desde su adopción; y, asimismo, una vez se halle suscrito el Convenio, el mismo deberá publicarse, igualmente, en el portal

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en:
<https://ov.dipalme.org/csv?id=Zx9rAVBrS1M22bSIOOgFA==> con sello electrónico en fecha 22/09/2026 - 12:50:24. Certificado <http://www.cert.fnmmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	UrLRCncmqYy/AmcPIu78kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	22/09/2026 12:47:52
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UrLRCncmqYy/AmcPIu78kw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	wS3dCIjXWBP03L4QdqMfMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Sanchez Lopez - Diputado Delegado del Area de Presidencia y Promocion de la Provincia	Firmado	30/09/2026 12:27:19
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	30/09/2026 10:33:07
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wS3dCIjXWBP03L4QdqMfMA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



de transparencia, de la Diputación de Almería en el plazo de veinte (20) días desde tal suscripción.

3º) Remitir la información relativa a los Convenios a que se refiere el presente acto, al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la Instrucción 4/2021, de 26 de julio, de la Secretaría General de la Diputación Provincial de Almería.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=Zx9fAVBrS1M22bSIOOgFA==> con sello electrónico en fecha 22/09/2026 - 12:50:24. Certificado <http://www.cert.fgmt.es/dpcs-art.10.2.b> Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	UrLRCncmqYy/AmcPIu78kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	22/09/2026 12:47:52
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UrLRCncmqYy/AmcPIu78kw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	wS3dCIjXWBP03L4QdqMfMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Sanchez Lopez - Diputado Delegado del Area de Presidencia y Promocion de la Provincia	Firmado	30/09/2026 12:27:19
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	30/09/2026 10:33:07
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wS3dCIjXWBP03L4QdqMfMA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

